



Declaracion

SEELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIES, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
QUATRO.

Collado, del Consejo de S. M. su Alcalde del  
Crimen honorario de la R<sup>l</sup> Chanc<sup>a</sup> de Gra-  
nada, Consegidor de esta dha. Ciudad, y los  
S<sup>r</sup>s D<sup>n</sup> Andrés Valera, D<sup>n</sup> José María cur-  
vo, D<sup>n</sup> Antonio Rubira y D<sup>n</sup> Juan María-  
no Poyatos, Regidores: D<sup>n</sup> Juan Leones, Dip.<sup>do</sup>  
del Común y D<sup>n</sup> Maximin Peraleja, Peón:<sup>ro</sup>  
y D<sup>n</sup> Francisco López Biembengua, Jurado —  
Abajo se en este Ayuntamiento se ha visto un  
Viniagre. memorial dado por Pedro López, vecino de  
esta Ciudad ofreciendo abastecer á ese Co-  
mun de viniagre por todo el presente año  
de noventa y quatro, los seis meses prime-  
ros á diez y siete quatos la azumbre, y  
los seis meses últimos á diez y seis, baxo la  
qualidad y condicion de que tienend  
susditos quatos entranos en la Ciudad y  
los en el barrio de S<sup>n</sup> Chivonal no ha  
de ser multado, pidiendo se le admida, se  
que enterada esta Ciudad Acordó: admi-  
tir oho. abajo baxo lo terminos propues-  
tos y que se remate en este dia, mediane

